



**República de Colombia**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Anzoátegui - Tolima**

Anzoátegui Tolima, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación Sucesión Intestada  
Causante: José Sabino Arenas Arenas  
Demandante: Dennis Julieth Arenas Méndez  
Radicado No. 730434089001 2019 00163 00

Como quiera que la apoderada judicial de la demandante, solicita el emplazamiento del demandado José Raciél Arenas Arenas al manifestar que desconoce otra dirección de residencia, y según constancia emitida por el Correo CERTIFICADO 472, el destinatario NO RESIDE en la dirección suministrada, por ser procedente, este Despacho Judicial ordena el emplazamiento del señor José Raciél Arenas Arenas, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se ordena por secretaría ingresar el emplazamiento del demandado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

  
**YANNETH NIETO VARGAS**

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020